

## **DECRETO .- 2017004334**

Visto el escrito presentado en fecha 8 de septiembre por D. Roberto Rasal y Dña. Elena Bernad, con DNI nº 18027435N y 43725670W, respectivamente, en virtud del cual se solicitaba el apoyo de esta Corporación al proyecto Chez Marzola para la obtención de la calificación como Proyecto Microempresas-Iniciativa Local emprendedora (MILE) por parte del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

Visto el informe emitido por los técnicos del Área de Desarrollo, sometido a conocimiento de la Comisión Informativa de Desarrollo, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2017.

Visto el interés económico y social del proyecto, así como los objetivos y finalidad del mismo.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 17 de la ORDEN EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones; el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón y demás normas concordantes

El Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder una ayuda de 2.000 € (Dos mil euros) a D. Roberto Rasal y Dña. Elena Bernad, que materialice el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Huesca al proyecto empresarial Chez Marzola, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 17 de Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón; con cargo a la partida presupuestaria 06 46300 47900 (Investigación, Desarrollo e Innovación. Otras subvenciones a empresas privadas) y condicionada a la obtención de la calificación MILE por parte del Instituto Aragonés de Empleo.

**SEGUNGO.-** El beneficiario, además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones y en la citada Ordenanza, deberá:

1. Disponer de los preceptivos permisos administrativos o licencias municipales correspondientes o haber iniciado los trámites para su obtención y, en su caso, que no exista retraso imputable al interesado.

Desarrollo  
Exp: 000003/2017-D-SUB D SOL

2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Huesca.

3. Justificar con carácter previo al pago de la ayuda, la obtención de la calificación MILE por parte del Instituto Aragonés de Empleo.

**TERCERO.-** El beneficiario deberá justificar con carácter previo al pago de la ayuda, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de calificación del proyecto empresarial como MILE por parte de INAEM, debiendo aportar, junto a la solicitud de pago, documento original de dicha notificación.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento llevará a cabo funciones de control, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, así como el resto de indicaciones contempladas en el artículo 48 de la citada ley.

**QUINTO.-** Esta subvención es compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Ante mí**  
**EL SECRETARIO**